

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha 09 MAR 2011

Ambato, 9 de Marzo del 2011.

Dra. Pilar Guevara
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO.

Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto al presente sirvase encontrar copias certificadas del poder especial otorgado por Pola Jannette Paredes Palacios a favor del Doctor Lauro Emely Espinosa Carrillo, suscrito ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés Notario Séptimo de éste cantón Ambato, el 17 de Agosto del año 2007; así como el Poder General y Sustitución otorgado por Ana Lucia Ortiz Altamirano, a favor de Iván Patricio Ortiz Altamirano, celebrada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés Notario Séptimo de éste cantón Ambato, 7 de Noviembre del año dos mil seis, con lo cual justifico la comparecencia y firmas del Dr. Lauro Espinosa en representación de Pola Paredes Palacios y de Iván Ortiz en representación de la Lic. Anita Ortiz, a la Junta Extraordinaria de Socios Grupo Educativo Paulo Freire Gepafrei Cia Ltda. No. 170, celebrada en esta ciudad de Ambato, el día lunes 1 de noviembre del año dos mil diez en las instalaciones de la mencionada compañía, con lo cual doy atención al oficio No. 216 de 28 de enero 2011.

365
Párrafo

Por la atención que se de a la presente anticipo mi agradecimiento.

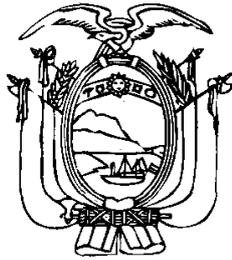
Atentamente,

[Handwritten signature]

Dr. Zoila Guadahipe Medina Estrella.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
19 0 MAR 2011
Dra. Mg. Tanya Paredes Ch.
ASISTENTE EJECUTIVA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO
09 MAR 2011
Christian Balbuena
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



T. 365

Exp. 37451

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

Registrado el
04/04/2011 por
Christian
Balladarez

PRIMER
TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: PATRICIO GIOVANNY MOREY VILLEGAS Y OTROS

A FAVOR DE: ZOILA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA

CUANTÍA \$ 3882.00 378

Ambato, a 13 de diciembre-2010 de

232 37451
69

VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEOAFREI CIA LTDA QUE OTORGAN PATRICIO GIOVANNY MOREY VILLEGAS, SRA Y OTROS A FAVOR DE ZOILA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA.

\$3,882.00

+++++

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes trece de diciembre, del año dos mil diez. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta

escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, los cónyuges ¹ PATRICIO GEOVANNY MOREY VILLEGAS y HAYDE GUADALUPE SOLIS, casados entre si, identificados con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno siete uno tres nueve cinco guión siete y cero cinco cero uno cuatro seis dos uno dos guión uno; ² MARIANITA ELIZABETH PEREZ PROAÑO, de estado civil divorciada, identificada con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro seis siete ocho cero guión uno, los cónyuges ³ POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS y MARIO LALAMA GOMEZ, casados entre sí, representados por su Procuradora Judicial Abogada MIRIAM SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS, estado civil casado identificada con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno nueve cinco siete seis nueve guión cinco, según Poder General suscrito ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, a



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

quienes en adelante se les denominará "LOS CEDENTES", y por otra parte la señora ZOILA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA, de estado civil casada, pero Disuelta la Sociedad Conyugal, mediante sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de éste cantón Ambato, el veinte y ocho de Agosto del dos mil ocho y marginada en el Registro civil de éste cantón Ambato, el dieciocho de Septiembre del dos mil ocho, identificada con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro uno cero siete uno guión cero, por sus propios y personales derechos y para el efecto del presente contrato se la denominará "LA CESIONARIA".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, civilmente capaces para contratar y contraer derechos y obligaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar, una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, los cónyuges PATRICIO GEOVANNY MOREY VILLEGAS y HAYDE GUADALUPE SOLIS, MARIANITA ELIZABETH PÉREZ PROAÑO, de estado civil

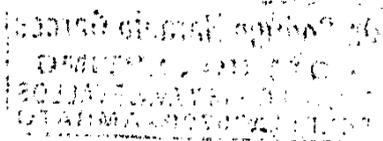
(3)

divorciada, los cónyuges POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS y MARIO ENRIQUE LALAMA GOMEZ, casados entre sí, representados por su Procuradora Judicial Abogada MIRIAM SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS, según Poder General suscrito ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, a quienes en adelante se les denominará "LOS CEDENTES", y por otra parte la señora ZOILA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA, de estado civil casada, pero Disuelta la Sociedad Conyugal, mediante sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de éste cantón Ambato, el veinte y ocho de Agosto del dos mil ocho y marginada en el Registro civil de éste cantón Ambato, el dieciocho de Septiembre del dos mil ocho, por sus propios y personales derechos y para el efecto del presente contrato se la denominará "LA CESIONARIA".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de éste cantón Ambato, el día trece de Julio del año dos mil, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de esta ciudad de Ambato, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, y en el Libro repertorio con el número dos mil cincuenta y cinco (2055) el seis de noviembre del dos mil, se constituyó La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", con domicilio en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y con un capital SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón Ambato, el día dos de Agosto del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Ambato, el cinco de Diciembre del dos mil seis, se realizó la VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", a favor de los señores POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS, ZULIA GEOCONDA FREIRE GUERRERO, ANA LUCIA ORTIZ ALTAMIRANO, PATRICIO GEOVANNY MOREY VILLEGAS y MARIANITA ELIZABETH PEREZ PROAÑO. TRES.- La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", legalmente reunida el lunes uno de Noviembre del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, autorizar a los socios señores Patricio Geovanny Morey Villegas, Marianita Elizabeth Pérez Proaño, Pola Jannette Paredes Palacios, representada por su Procuradora Judicial la Abogada Miriam Sideney Samaniego Palacios, para que efectúen la venta y cesión de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de



la certificación otorgada por el Representante Legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los señores Patricio Geovanny Morey Villegas, Marianita Elizabeth Pérez Proaño, Pola Jannette Paredes Palacios, representada por la Abogada Miriam Sideney Samaniego Palacios, venden y por lo tanto ceden las participaciones de las cuales cada uno es dueño en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", venta y cesión que la efectúan de la siguiente manera:

- (a) El señor Patricio Geovanny Morey Villegas, vende y por lo tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de novecientos treinta y siete participaciones a favor de la señora Zoila Guadalupe Medina Estrella.
- (b) La señora Marianita Elizabeth Pérez Proaño, vende y por lo tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de novecientos treinta y ocho participaciones a favor de la señora Zoila Guadalupe Medina Estrella.
- (c) La señora Pola Jannette Paredes Palacios, a través de su Procuradora Judicial Abogada Miriam Sideney Samaniego Palacios, vende y por lo tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil siete participaciones a favor de la señora Zoila Guadalupe Medina Estrella.- Las participaciones cedidas tiene el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO

sí, en proporción al número de participaciones cedidas. LAS CESIONARIAS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los CEDENTES. CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora Hayde Guadalupe Solís, expresamente autoriza a su cónyuge el señor Patricio Geovanny Morey Villegas; el señor MARIO LALAMA GÓMEZ, expresamente autoriza a su cónyuge señora Pola Jannette Paredes Palacios, a través de su Procuradora Judicial Abogada MIRIAM SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS. Para que efectúen la venta y cesión de participaciones de la compañía, en los términos que constan en el presente instrumento público. QUINTA.- ACEPTACION.- La señora ZOILA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a su legítimo interés. SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:

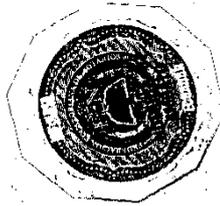
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (dólares)	PARTICIACIONES
Zoila Guadalupe Medina Estrella	3882	3882	3882
Zulia Geoconda Freire Guerrero	1876	1876	1876
Ana Lucia Ortiz Altamirano	937	937	937
TOTAL	6695	6695	6695

SEPTIMA: DECLARACION.- LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". OCATAVA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a tres mil ochocientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (3.882 USD). NOVENA.-

PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma).- Ilegible doctor José Luis Carrasco Matrícula número 322.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f.) ILEGIBLE. f.) ILEGIBLE. f.) ILEGIBLE. f.) ILEGIBLE. f.) EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el trece de julio del año dos mil, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte de diciembre del año dos mil diez.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



T I F I C O: Que al margen de la Inscripción No. 447 del Registro Mercantil de Noviembre 06 de 2.000.- Tomé nota de la VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente escritura de Diciembre 13 del 2.010.- Ambato Diciembre-23-del-2.010.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI Cía. Ltda.
No. 170



En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a las 11h00 del día lunes 1 de noviembre del año 2010 en las instalaciones de la compañía Grupo Educativo Paulo Freire GEPAFREI Cía. Ltda. ubicado en la Av. Eduardo Paredes No. 15, se instala la sesión extraordinaria precedida por la señora Zulia Freire Presidente de GEPAFREI Cía. Ltda. con el siguiente orden del día, el mismo que fue aprobado sin rectificación alguna:

1. Constatación del Quórum.
2. Transferencia de participaciones del señor Patricio Geovanny Morey Villegas
3. Transferencia de participaciones de la señora Marianita Elizabeth Pérez Proaño
4. Transferencia de participaciones de la señora Pola Jannette Paredes Palacios
5. Lectura y Aprobación del Acta.

Siendo las 11h00 se da inicio a la sesión extraordinaria con la asistencia de los señores: Freire Guerrero Zulia 14%, Morey Villegas Patricio 14%, Ab. Mirian Sideney Samanlego Palacios, en representación de la socia Sra. Pola Paredes Palacios adjuntando poder conferido que le faculta para representarla con voz y voto 44%, Pérez Marianita 14%, y el Sr. Iván Ortiz en representación de la Lic. Anita Ortiz.

La señora Zulia Freire Presidente de GEPAFREI Cía. Ltda., agradece por la asistencia y la presencia de los socios de la compañía.

Toma la palabra el señor Patricio Morey solicitando la autorización a la junta para transferir el total de sus 937 participaciones, la señora presidente pone a moción que se acepte la transferencia del total de las participaciones. Moción que es sometida a votación y los socios aceptan. La señora presidente explica que de acuerdo a la escritura de constitución en primer término la transferencia es para los socios de la compañía por lo que solicita que cada uno se pronuncie al respecto. La señora Marianita Pérez renuncia a su derecho preferente, la Abogada Samanlego Palacios Mirian Sideney en representación de la señora Pola Paredes renuncia a su derecho preferente, la señora Zulia Freire renuncia a su derecho preferente, y el Sr. Iván Ortiz en representación de la Lic. Anita Ortiz renuncia a su derecho preferente; el señor Patricio Morey solicita la palabra y pide que se autorice la venta de la totalidad de sus participaciones a la señora Zoila Guadalupe Medina Estrella.

La señora presidente pone a moción que se acepte la transferencia de la participación del señor Patricio Morey (937 participaciones) a nombre de la señora Zoila Medina lo cual es sometido a votación y los socios aceptan.

La señora Marianita Pérez solicita la autorización para transferir el total de sus participaciones (938 participaciones).

La señora Presidente pone a moción que se acepte la transferencia del total de las participaciones, ya que de acuerdo a la escritura de constitución en primer término es para los socios de la compañía, el señor Patricio Morey renuncia a su derecho preferente, la Abogada Mirian Sideney en representación de la señora Pola Paredes renuncia a su derecho preferente, la señora. Zulia Freire renuncia a su derecho preferente y el Sr. Iván Ortiz en representación de la Lic. Anita Ortiz renuncia a su derecho preferente; la señora Marianita Pérez solicita la palabra y pide que se autorice la venta de la totalidad de sus participaciones a la señora Zolla Medina.

La señora Presidente pone a moción que se acepte la transferencia de la participación de la señora Marianita Pérez (938 participaciones) a nombre de la señora Zolla Medina lo cual es sometido a votación y los socios aceptan.

3 La Abogada Mirian Sideney Samaniego Palacios en representación de la señora Pola Paredes solicita la autorización para transferir el total de sus participaciones (2945 participaciones).

La señora Presidente pone a moción que se acepte la transferencia del total de las participaciones, ya que de acuerdo a la escritura de constitución en primer término es para los socios de la compañía, el señor Patricio Morey renuncia a su derecho preferente, la señora Marianita Pérez renuncia a su derecho preferente y el Sr. Iván Ortiz en representación de la Lic. Anita Ortiz renuncia a su derecho preferente, la señora Zulia Freire acepta una parte (938 participaciones), La Abogada Mirian Sideney Samaniego Palacios en representación de la señora Pola Paredes pide que se autorice la venta de las restantes participaciones (2007 participaciones) a la señora Zolla Medina.

La señora presidente pone a moción que se acepte la transferencia de la participación de la señora Pola Paredes (2945 participaciones) a nombre de la señora Zulia Freire (938 participaciones) y a la señora Zolla Medina (2007 participaciones), lo cual es sometido a votación y los socios aceptan.

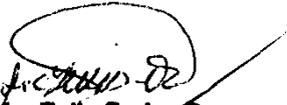
El capital social de la compañía quedará de la siguiente forma:

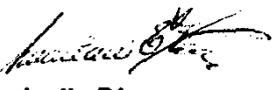
CUADRO DE PARTICIPACIONES

1.- MEDINA ZOILA	3882 participaciones
2.- FREIRE GUERRERO ZULIA	1876 participaciones
3.- ORTIZ ALTAMIRANO ANITA	937 participaciones
TOTAL PARTICIPACIONES	6695 participaciones

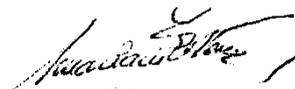
La señora Presidente procede a suspender la sesión mientras es redactada el acta.

Leída la presente acta es aprobada y para constancia firman los presentes, siendo las 13h00 se clausura la sesión.


Ue. Zulia Freire G.
PRESIDENTE


Sra. Marianita Pérez
GERENTE ENCARGADA

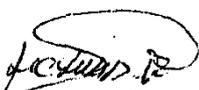



Marianita Pérez


Patricio Morey


Pola Paredes


Anita Ortiz


Zulia Freire



Diecinueve mil quinientos setenta y tres

Notario
PODER GENERAL QUE OTORGA
MARIO ENRIQUE LALAMA GOMEZ Y
SRA. A FAVOR DE LA AB. MIRIAM
SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS

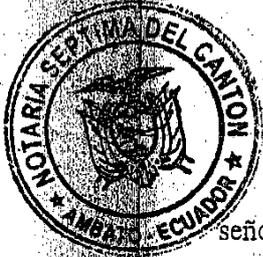
En la ciudad de Ambato, de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves trece de julio del año dos mil seis.- Ante mi Doctor

INDETERMINADA

se dio una copia

3-19

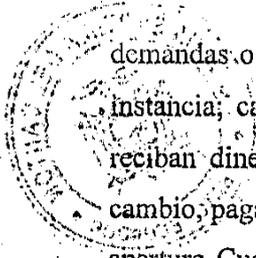
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón Ambato, Comparece a la celebración de este instrumento, los cónyuges



señores MARIO ENRIQUE LALAMA GOMEZ Y POLA JANNETTE PAREDES

PALACIOS.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la conste un PODER GENERAL, contenido dentro de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento los cónyuges señores MARIO ENRIQUE LALAMA GOMEZ Y POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL:- Por medio del presente instrumento los comparecientes confieren PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora Abogada MIRIAM SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS, portadora de la cédula de ciudadanía número: 180195769-5, a quien se le denominará LA MANDATARIA, para que en nombre y representación de LOS MANDANTES, ejecute los siguientes actos: Administre todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del Mandante; venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etc., los bienes del Mandante; Adquiera para el Mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; la represente en cualquier asunto Judicial y extrajudicial que exista a la fecha o que se presentará en el futuro, contestando

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; cancele gravámenes constituidos en favor de la Mandante; entreguen o reciban dinero a cualquier título; gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, etc.; para que en nombre y Representación del Mandante, aperture Cuentas Corrientes o de Ahorros, en cualquier Institución Financiera que funcione en el País, es decir podrá depositar, retirar dineros, hacer transferencias y todo lo necesario para el buen manejo de dichas cuentas siempre en beneficio del mandante; para que en nombre y representación del Mandante, solicite Créditos, en cualquier Institución Financiera, para lo cual deberá suscribir los documentos de crédito necesarios, sean estos, pagares a la orden, letras de cambio, hipotecas, etc.- Para que realice los trámites que sean necesarios en relación a la Tarjeta de Crédito de Unibanco Cuota Fácil, y de la Tarjeta de Crédito Diners Club.- Para que los represente en la compañía "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA.", de la cual los Mandantes son socios, pudiendo asistir a Juntas, con voz y voto como si fueran los propios Mandantes, e incluso para que firme los documentos que fueren necesarios para la venta y cesión de las participaciones que tienen en dicha compañía.- Así mismo para que ceda y traspase las acciones que posee en la Compañía TRAVEL SUCCES, e incluso para que firme los documentos que fueren necesarios para legalizar el traspaso de en dicha compañía.- En fin la Mandataria queda investida de las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de cláusula especial, la que impida el fiel cumplimiento de este mandato.- Además le faculta para que pueda sustituir este mandato a favor de un Abogado en libre ejercicio, para efectos de procuración judicial.- La cuantía de este acto por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para dar plena validez a este instrumento.- Firma).- Ilegible.- José Miguel Orellana.- Abogado.- Mat. 807 C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- F) Ilegible F) Ilegible F) El Notario DR RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN AMBATO EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. C E R T I F I C O : Que el presente poder general que antecede se encuentra vigente a la fecha.

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2826790 - AMBATO



REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CIUDADANIA
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION
OCTUBRE 11 1966
PANGUAYEL C
PANGUAYEL C
FIRMA DEL CEDERADO

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

Diecinueve mil quinientos setenta y cuatro

-19.574-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE **CIVILIDAD** No. **180171342-2**

LALAMA GONZALEZ MARIO ENRIQUE

ESTADO CIVIL **CONYUGADO**

PROFESION **ABOGADO**

FECHA DE NACIMIENTO **03 187 00994**

FORMA DE NACIMIENTO **ACT.**

FORMA DE IDENTIFICACION **42**

Blencas J.
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE **CIVILIDAD** No. **180171342-2**

LALAMA GONZALEZ MARIO ENRIQUE

ESTADO CIVIL **CONYUGADO**

PROFESION **ABOGADO**

FECHA DE NACIMIENTO **03 187 00994**

FORMA DE NACIMIENTO **ACT.**

FORMA DE IDENTIFICACION **42**

Blencas J.
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE **CIVILIDAD** No. **180221448-4**

FALACIOS FOLA JANNETTE

ESTADO CIVIL **CONYUGADA**

PROFESION **COMERCIANTE**

FECHA DE NACIMIENTO **13 06 2002**

FORMA DE NACIMIENTO **ACT.**

FORMA DE IDENTIFICACION **42**

Fola Janette
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE **CIVILIDAD** No. **180221448-4**

FALACIOS FOLA JANNETTE

ESTADO CIVIL **CONYUGADA**

PROFESION **COMERCIANTE**

FECHA DE NACIMIENTO **13 06 2002**

FORMA DE NACIMIENTO **ACT.**

FORMA DE IDENTIFICACION **42**

Fola Janette
FIRMA DEL CEDULADO



Fola Janette

bedente

3

alquier
guen o
tras de
ndante,
ra que
ncias y
cio del
itos, en
atos de
is, etc.-
Crédito
que los
AFREI
as, con
me los
ics que
ies que
mentos
a fin la
renta y
láusula
lta para
o, para
leza es
ades de
Miguel
mí el
con el

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREGULACION

CIUDADANIA 1801713957
 MOREY VILLEGAS PATRICIO GEOVANNY
 22 ABRIL 1966
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 09 091 0299
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ

Patricio Morey



ECUADORIANA ***** V44434442
 CASADO HAYDE GUADALUPE SOLIS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HUBERTO GUILLERMO MOREY O
 MARIA MAGDALENA VILLEGAS A
 AMBATO 4-08-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1122879




Patricio Morey

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREGULACION

CIUDADANIA No. 0501462121
 SOLIS ACOSTA HAYDE GUADALUPE
 19 NOVIEMBRE 1964
 TUNGURAHUA/AMBATO/TOTOCAS
 007- 0110 03789
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1964

Hayde Guadalupe Solis Acosta



ECUADORIANA ***** V333182242
 CASADO PATRICIO GEOVANNY MOREY V
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 GONZALO EERATH SOLIS
 MATILDE ACOSTA
 AMBATO 05/01/2001
 05/01/2013
 FECHA DE CANCELACION

Hayde Guadalupe Solis Acosta




Hayde Guadalupe Solis Acosta

bedante

(1)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES Y AUTONOMICAS

189-0023 1801713957
 NUMERO CEDUCA
 MOREY VILLEGAS PATRICIO GEOVANNY
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA

Patricio Morey

SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES Y AUTONOMICAS

177-0015 0501462121
 NUMERO CEDUCA
 SOLIS ACOSTA HAYDE GUADALUPE
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 SAN FRANCISCO ZONA
 PARROQUIA

Hayde Guadalupe Solis Acosta

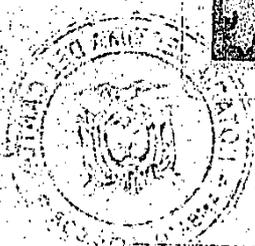
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 180244780-1
PEREZ PROANO MARIANITA ELIZABETH
TUNGURAHUA/AMBATO/CONSTANTINO FERNANDEZ
29 MAYO 1971
001 0032 00032 F
TUNGURAHUA/AMBATO
CONSTANTINO FERNANDEZ 1971

Marianita Perez
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E3444V2344
DIVORCIADO
SECUNDARIA PROFESOR EDUC. PRIMAR
RECTOR OLMEDO PEREZ
EVA INES PROANO
AMBATO 13/07/2004
13/07/2016
REN 0176769
TNG



Marianita Perez

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

167-0012 1802467801
NUMERO CEBULA
PEREZ PROANO MARIANITA ELIZABETH
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
SAN FRANCISCO ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V1131V1121
CASADO MARCO WILFRIDO SALAZAR VELAZCO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
NELSON RAUL SAMANIEGO
BLANCA PALACIOS
AMBATO 14/03/2007
14/03/2019
REN 0347417
TNG

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 180195769-5
SAMANIEGO PALACIOS MIRIAM SIDENEY
BOLIVAR/BUARANDA/FACUNDO VELA
04 FEBRERO 1966
001 0108 00214 F
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POEYTO CHAVEZ 1966

Miriam Palacios
FIRMA DEL CEDULADO

Miriam Palacios
Apoderada de la Palacios

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

168-0018 1801957695
NUMERO CEBULA
SAMANIEGO PALACIOS MIRIAM SIDENEY
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
ATONAFRICA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180241071-0
 MEDINA ESTRELLA ZOILA GUADALUPE
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 08 NOVIEMBRE 1971
 FECHA DE NACIMIENTO
 NEG. CIVIL 003-0029.00179 F.
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1971

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V3442
 CASADO CARLOS F. CAMACHO BARRIONUEVO
 SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR
 ANGEL TARQUINO MEDINA
 CLARA MARTIETA ESTRELLA
 AMBATO 26/08/2010
 26/08/2022
 FORJADO REN 3118060

FONDA ATRIBUIDA
 FECHA DE CADUCIDAD

FONDA ATRIBUIDA
 FECHA DE CADUCIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

010-0007 1802410710
 NUMERO CEDULA
 MEDINA ESTRELLA ZOILA GUADALUPE

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 JUAN BENIGNO VELA
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Medina Zoila
 180241071-0

Basiana